

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 5 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN 23.07.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O :

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.07.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto **5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES DEL EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0015/20 (EXPTE. TAO 2020/00000652X). PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.06.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ORONA, S.COOP., con CIF. F20025318 para el citado contrato y requerirle, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con lo establecido en el anexo XVI del PCAP; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto; certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La constitución de la garantía definitiva por importe de 894,34€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, diligencia de bastanteo de poderes y habilitación profesional.

La empresa mediante registro electrónico número 2020021347 de fecha 16.07.2020 presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de Servicios Generales y por el Servicio de Contratación, que se incorporan al expediente, respecto de la acreditación de los requisitos exigidos.

En cuanto al bastanteo de poderes consta una nota de la Técnico de la Asesoría Jurídica del Cabildo que dice: *“Se informa después de revisar la documentación obrante por de la Técnico María Auxiliadora Ojeda Soler que la sociedad no está inscrita en el Registro de Cooperativas del Estado ni en el Registro Mercantil a los efectos oportunos.”*

Mediante registro electrónico de fecha de entrada nº 2020022584 de fecha 22.07.2020 la empresa ORONA, S.COOP., presentó el Certificado de Inscripción en el Registro de Cooperativas de Euskadi.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe

con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.